



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 28 FEB. 2022

VISTO: El Memorando N° 455-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, SisGeDo 2134647 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Informe N° 077-2022/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; SisGeDo N° 2134044, de la Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 04 de febrero de 2022, con Registro de Documento (SisGeDo N° 2121546), presentado por doña Kelly Diana ROJAS OSORIO, quien solicita renuncia de la Dirección Técnica, de la Botica YOSHISMITH EIRL – “FARMACOM”, ubicada en la Av. Manchego Muñoz N° 141.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1082-2018/GOB.REG.HVCA/DIRESA, a otorgado la autorización de la Dirección Técnica de la Q.F. Kelly Diana ROJAS OSORIO, con Registro de C.Q.F.P. N° 21747, para el Establecimiento Farmacéutico “CADENA DE BOTICAS YOSHISMITH EIRL I”, con RUC N° 20568795360, ubicado en la Avenida Celestino Manchego Muñoz N° 141 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica;

Que, evaluado el expediente, el mismo que se encuentra escoltado con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la DIRESA-HVCA, los que se encuentra conforme; y teniendo en consideración lo previsto por el Decreto Supremo N° 014-2011-MINSA, “Artículo 16°, Sobre Renuncia o nueva Dirección Técnica, Jefatura de Control de la Calidad o Jefatura de Aseguramiento de la Calidad.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico y otros profesionales comprendidos en el Art. 12° del presente reglamento, renuncie a la Dirección Técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, **la renuncia debe ser comunicada por escrito a la autoridad nacional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (ANM), el Órgano desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente a través de la Autoridad de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de nivel regional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad**”; y teniendo en consideración la solicitud presentada por doña Kelly Diana ROJAS OSORIO, quien solicita el Registro de la RENUNCIA de al cargo de Dirección Técnica, del Establecimiento Farmacéutico “CADENA DE BOTICAS YOSHISMITH EIRL I”, autorizada con Resolución Directoral Regional N° 1082-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 20 de setiembre de 2020; por lo que, estando a la tramitación del expediente, conforme a las normas establecidas, es procedente aceptar el registro de su renuncia; para dicho efecto se debe emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por con el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 0318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR.

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.



Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- REGISTRAR LA RENUNCIA de la Químico Farmacéutico: Kelly Diana ROJAS OSORIO, del cargo de la Dirección Técnica, del Establecimiento Farmacéutico "CADENA DE BOTICAS YOSHISMITH EIRL I", ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 141, del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, dándose por terminada su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.-----

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, la Resolución Directoral Regional N° 1082-2018/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 20 de setiembre del 2018, que designa la Dirección Técnica, del Establecimiento Farmacéutico "CADENA DE BOTICAS YOSHISMITH EIRL I", a la Q.F. Kelly Diana ROJAS OSORIO, con registro de C.Q.F.P N° 21747.-----

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución a las interesadas, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,


GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA
Mg. Darwin J. Moscoso Garcia
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55619

DJMG/JCÑE/mms.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS..